

CONCURSO DE PRECIOS Nº 02/2020

Objeto: AMPLIACION DE OFICINAS CERCANAS AL ACCESO DE FIGUEROA ALCORTA DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL PRESENTE PLIEGO Y SUS ANEXOS

Fecha y lugar de apertura

Fecha de apertura: 02/03/2020 HORA: 11:30 hs

Fecha límite para la presentación de las ofertas: 02/03/2020 a las 11:00 Hs.

Lugar de Apertura: Canal 7, Avda. F. Alcorta 2977, CABA.- Microcine

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º: Objeto y aplicación del pliego.

Es objeto del presente pliego regir las Compras de bienes y o Contratación de obras y servicios que realice RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, (en adelante "RTA") las que se ajustarán a las bases y condiciones de ejecución contractual contenidas en este Pliego y las que se completarán en cada caso con el Pliego de Condiciones Particulares y sus anexos para los trabajos, servicios o provisión de bienes que se adquieran.

ARTICULO 2º: Régimen legal: Las contrataciones se regirán por las disposiciones del Reglamento de Contrataciones de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, sus modificatorias y complementarias. Para aquellos aspectos que no estén contemplados en este Pliego, rigen las disposiciones del Reglamento de RTA S.E.

El mencionado Reglamento se podrá consultar en los sitios de Internet de Radio Nacional: <http://www.radionacional.com.ar> y/o Canal 7/TV Pública: <http://www.tvpublica.com.ar/compras/>

La simple presentación de ofertas implica por parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones de contratación que rigen el presente llamado a Concurso. En caso de controversias o discrepancias entre las normas que rigen esta contratación, se respetará el siguiente orden de prelación: 1) El Reglamento de RTA., 2) el Pliego de Condiciones Particulares, 3) Pliego de Bases y Condiciones Generales, 4) las notas y circulares aclaratorias, 5) el acto emanado de RTA S.E. que dispone la adjudicación, 6) La Orden de Compra o Contrato. Para el caso de Obras de Construcción o prestación de Servicios, el **Pliego de Condiciones Particulares** indicará el orden de prelación de los documentos que integran el Anexo Técnico para el caso de discrepancia entre ellos.

Los Oferentes podrán ser personas físicas o jurídicas y organismos del Estado, (siempre que el objeto social o su estatuto así lo permita), y con capacidad legal para obligarse.

Es facultad de RTA dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato o emisión de la Orden de Compra, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u Oferentes. O al reintegro de gastos en que hubieran incurrido para la preparación y presentación de su propuesta.

ARTICULO 3º: Forma, contenido y Presentación de las Propuestas – Aspectos formales

Las propuestas serán presentadas en un sobre, caja o paquete que las contengan, los cuales deberán encontrarse perfectamente cerrados y sólo se admitirán hasta el día y hora fijados en el presente Pliego.

En el exterior del sobre, caja o paquete se especificará:

1. Índice, Objeto y número del Concurso.
2. Identificación del Oferente, nombre y CUIT
3. Lugar, fecha y hora de apertura.

Las propuestas deberán estar firmadas y foliadas en cada hoja, por el Oferente y/o representante legal. Con posterioridad a ello, deberán estar digitalizadas (PENDRIVE).

Cada propuesta, deberá estar integrada por:

1. Si se trata de una Persona Física: Datos completos de identificación (nombre y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad). El Oferente deberá acompañar junto con la propuesta, una copia certificada por escribano público de su Documento Nacional de Identidad.
2. De tratarse de una Persona Jurídica: Copia del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes, y vigentes. Además de toda otra documentación que acredite que el o los signatarios de la propuesta se encuentren legalmente habilitados para formular la oferta, representar y obligar a la sociedad (Poderes vigentes).
3. Domicilio real y legal de los Oferentes: El Oferente deberá denunciar su domicilio legal y consignar una dirección de correo electrónico principal y otra secundaria. A todos los efectos legales de la presente contratación el Oferente deberá constituir un domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todas las comunicaciones de cualquier naturaleza que debieran cursarse podrán dirigirse indistintamente al domicilio especial o direcciones de correo electrónico denunciadas y su simple recepción será considerada una notificación válida. Asimismo, serán válidas todas las notificaciones que se realicen en el domicilio especial, aunque de hecho no se encuentre allí presente, bastando como constancia de la notificación la constitución del notificador de RTA S.E. en dicho domicilio. Los Oferentes que no constituyan domicilio especial quedarán notificados por la recepción en su dirección de correo electrónico conforme las constancias de los sistemas informáticos de RTA SE. Asimismo, los pedidos de aclaraciones o subsanación de errores u omisiones subsanables, se realizarán exclusivamente al correo electrónico denunciado.
4. Mediante declaración jurada, los Oferentes se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
5. Constancia de CUIT y constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.
6. El oferente, con el objeto de constatar la **Habilidad para Contratar** de la Empresa (Reemplazo del Certificado Fiscal para Contratar), se deberá pre-inscribir en COMPR.AR, mediante el cumplimiento del llenado de un simple formulario que se encuentra en el [link](https://comprar.gob.ar/RIUPP/FormularioInscripcionProveedor.aspx) <https://comprar.gob.ar/RIUPP/FormularioInscripcionProveedor.aspx>. Durante todo el proceso del Concurso, ante la consulta por parte de la Comisión Evaluadora respecto de: “¿El proveedor posee deuda líquida y exigible ó previsional ante la AFIP, dentro del portal COMPR.AR, debe obtenerse como respuesta: NO
7. Denunciar con carácter de declaración jurada si mantienen o no juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, objeto de *litis*, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad con la que se litiga.
8. La oferta económica, que deberá estar ajustada a las especificaciones indicadas en el pedido de cotización (planilla de cotización). Se deberá indicar alícuota del IVA y todo aquel componente que hace al valor final de la oferta, señalando el neto gravado, la alícuota del IVA y su importe, y el valor final de la oferta. En caso de que el IVA no esté discriminado, se considerará incluido en el precio total.

Se podrá cotizar en dólares estadounidenses, indicándose en todos los casos el tipo de cambio oficial utilizado.
9. Garantía de mantenimiento de oferta. La misma debe estar constituida según se estipule en el Pliego de Condiciones Particulares, pudiendo corresponderse por el CINCO (5%) del precio total de la oferta (IVA incluido).
10. Aceptación formal de todas las obligaciones y condiciones establecidas en el **Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y sus Anexos** para el caso, mediante la firma y foliado de

los mismos en todas sus hojas por parte del signatario de la propuesta. Esta aceptación comprende también la de todas las eventuales aclaraciones publicadas en los sitios de Internet de Radio Nacional y de la TV Pública a requerimiento de los interesados y/o de oficio.

11. Toda otra documentación que fuese requerida en el Pliego de Condiciones Particulares.
12. **Una vez compilada toda la documentación y/o información solicitada en el presente (documentación societaria, y /o de personas física, Pliego firmado, Oferta y Garantía de Oferta, etc.), la misma deberá ser inexorablemente digitalizada en un pen drive en el orden exacto de la oferta física (papel).**

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

La oferta económica deberá presentarse según lo solicitado en las condiciones particulares. En el caso de pluralidad de renglones podrá ofertarse por todos o por algunos, pero siempre deberá hacerse por renglón completo.

Si la documentación presentada tuviera defectos formales subsanables, el Oferente será intimado mediante notificación cursada en el domicilio especial o comunicación al correo electrónico declarado, principal o secundario, para subsanarlos dentro del término de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de recibida dicha intimación; si no lo hiciera, su oferta será desestimada.

RTA SE otorgará preferencia a la adquisición de bienes y servicios de origen nacional en los términos de lo dispuesto por la ley 25.551 – Compre Trabajo Argentino.

Asimismo, el oferente y cuando corresponda; deberá dar cumplimiento a lo establecido en el decreto #202/2017 Conflicto de Intereses.

ARTICULO 4: Garantía de mantenimiento de las ofertas:

Los Oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de Oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de la oferta TOTAL con IVA incluido, o el anticipo financiero – el que fuera mayor. El valor final se indicará en el **Pliego de Condiciones Particulares**. En todos los casos esta garantía es exigible para las ofertas que superen los PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000). Las mismas deberán constituirse en alguna de las siguientes formas:

- Fianza o Aval Bancario.
- Póliza de Seguro de Caución.

La garantía deberá constituirse en la misma moneda de cotización y ser extendida a favor de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, CUIT 30-71124718-8 y en todos los casos el Oferente asume íntegramente los costos que el medio elegido le genere. El incumplimiento de la obligación que impone éste artículo, implicará el rechazo de la oferta.

ARTICULO 5º: Plazo de mantenimiento de las ofertas:

Los Oferentes se comprometen a mantener sus ofertas por un plazo de TREINTA (30) días corridos, renovable automáticamente por un periodo similar, salvo que el Oferente manifestara en forma fehaciente, su voluntad de no renovar la misma, situación que lo excluirá automáticamente del presente proceso.

ARTÍCULO 6: Inhabilitados para la presentación. No podrán concurrir como Oferentes:

1. Los agentes y funcionarios del Sector Público y las empresas en las que tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.
2. Los quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación.
3. Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo del Sector Publico.
4. Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.



ARTICULO 7°: Apertura de las propuestas :

Las propuestas serán abiertas en acto público, en el lugar, el día y la hora fijados en el presente, ante los funcionarios de RTA y los interesados que concurran a tal acto.

Se labrará un acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, nombre de los Oferentes, oferta presentada, constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y la documentación aportada si fuera el caso. El acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado observaciones, y por los Oferentes que deseen hacerlo. No podrá rechazarse propuesta alguna en el acto de apertura.

Los Oferentes presentes no podrán tomar vista del contenido las ofertas durante el acto, siendo que la instancia para tal fin se encuentra prevista en el presente Pliego.

Posteriormente y vencido el plazo de vista establecido en el presente las ofertas pasaran a la etapa de Evaluación.

ARTICULO 8°: Vistas y observaciones

Durante 1 (un) día hábil posterior al acto de apertura, serán exhibidas las ofertas a los fines de que dentro del mismo plazo común todos los oferentes puedan examinarlas y formular eventuales observaciones que estimen pertinentes. Cumplido el mismo, se considerará concluido el período de vista y las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación y posterior preadjudicación. Las observaciones serán resueltas en el acto de adjudicación por la autoridad competente para ello.

ARTICULO 9°: Evaluación de las ofertas y Preadjudicación

Recibidas las propuestas, y concluido el plazo de vista, se dará intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicación. Luego del análisis formal y técnico de las ofertas se emitirá un informe de Preadjudicación en el cual se propondrá el rechazo de las ofertas que se encuentren incursas en algunas de las causales de rechazo consignadas en el artículo siguiente (ARTICULO 10° del presente), como así también se explicitará el orden de mérito de las ofertas declaradas válidas. La Preadjudicación recaerá sobre la propuesta que, ajustándose a lo solicitado por el respectivo Pliego, resulte la más conveniente para los intereses de RTA.

De modo previo a la Preadjudicación, en los supuestos contemplados en los Artículos 24.13 y 24.15 del Reglamento de Contrataciones, podrá requerirse al Oferente que hubiere presentado la oferta más conveniente que mejore su propuesta en precio a los fines de proceder a una adjudicación más conveniente al interés de RTA, sin que ello genere derecho alguno al resto de los participantes. A los fines del procedimiento precedentemente descrito, el Oferente deberá exteriorizar su voluntad al respecto en un plazo que no excederá de cuarenta y ocho (48) horas a contar de la recepción de la comunicación pertinente. De no hacerlo, se considerará únicamente vigente la propuesta original, que en definitiva resultará objeto de consideración.

Las bonificaciones en precio y el pago por **CANJE PUBLICITARIO**, se tendrán en cuenta para valorar las ofertas originales.

Se establece para la publicidad por canje una tarifa de \$ 120 (pesos ciento Veinte) + IVA por segundo rotativo (pantalla de Canal 7). Los segundos a otorgar serán de carácter rotativo, de uso mensual, no acumulativos ni transferibles y con una carga mensual no superior al 20% del total de los segundos adquiridos.

A los efectos del computo del valor a considerar en canje se tomará la siguiente fórmula:

O= P + 0.5% * C donde:

O: Oferta económica total

P: Monto a cancelar en Pesos (o moneda de cotización)

C: Monto a cancelar en Canje Publicitario

En todos los casos el importe ofrecido en canje estará sujeto a las siguientes condiciones:

Las empresas que ofrezcan canje deben utilizar sus segundos de la siguiente forma:

- a. No tendrán espacio en eventos especiales.
- b. Solo se pueden emitir publicidades de las actividades de la empresa que ofrece el canje.
- c. Deberá prorratar el uso de la cantidad de segundos correspondientes a lo largo de la contratación.

En caso de similitud de las ofertas en cuanto a precios, calidad y condiciones entre dos o más Oferentes,

se les solicitará mejorarlas según los requerimientos de RTA, mediante la presentación en sobre cerrado en un plazo que se le fijará al efecto. Así, cuando la diferencia en la cotización económica (precio) entre dos o más ofertas difiera en menos de un 5%, se deberá solicitar que en el término de tres días presenten mejoras en la oferta económica. En el caso en que no se recibieren mejoras, o solo se recibiera alguna, la Comisión Asesora de Preadjudicación elaborará el correspondiente informe de Preadjudicación, recayendo la Preadjudicación en la oferta de menor precio.

La Comisión Asesora de Preadjudicación elaborará el correspondiente informe de Preadjudicación, el que será notificado a los Oferentes en forma fehaciente. El dictamen podrá ser impugnado dentro de los tres (3) días de notificadas las empresas, del resultado del mismo. Si se hubieran formulado impugnaciones, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.

Para el acto de Mejora de Ofertas – Apertura de sobres- se labrará un acta, la que podrá ser rubricada por los interesados convocados al efecto que así lo requieran.

En cambio, si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o su prórroga, ésta fuese retirada, el proponente perderá la garantía en beneficio de RTA S.E., sin perjuicio de la aplicación de las penalidades e inicio de las acciones a que hubiere lugar.

La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente en cuanto a la calidad, el precio y las demás condiciones solicitadas en el respectivo Pliego. A calidad igual, se preferirá la de más bajo precio.

Pudiéndose adjudicar por ítem.

Sin perjuicio de ello, podrá adjudicarse por razones de mejor calidad, dentro de las características o condiciones mínimas que deba reunir el objeto de la contratación, siempre que se determine con fundamento que la mejor calidad compensa la diferencia de precio, en procura de la ejecución más eficiente del contrato.

Si en el presente Concurso se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia a los intereses de RTA S.E., se podrá resolver su aceptación.

ARTICULO 10°: Rechazo de las propuestas

Previo estudio, las propuestas serán rechazadas cuando:

1. No se haya constituido la garantía exigida.
2. Se hallen condicionadas o se aparten de las condiciones generales o particulares y/o especificaciones técnicas del pliego, o fijen condiciones incompatibles con éste.
3. Cuando no exista constancia de adquisición (física o vía Web) o retiro del Pliego, según corresponda, o cuando el mismo no se halle debidamente firmado, foliado y digitalizado.
4. Cuando no surja de la presentación efectuada, la personería del Oferente
5. Que la presentación estuviere escrita con lápiz.

Salvo lo expresamente indicado en el presente reglamento como causal de rechazo, la Comisión Evaluadora deberá requerir la subsanación de omisiones no sustanciales, así como requerir aclaraciones que permitan arribar correctamente a la Preadjudicación, todo ello sin alterar los principios de igualdad y transparencia.

Para ello se otorgará al Oferente un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la recepción de la intimación; si no lo hiciera, se desestimarán la oferta con pérdida de la garantía correspondiente.

ARTICULO 11°: Garantía de Impugnación: Dentro del plazo de un (1) día hábil posterior a la notificación del informe de pre adjudicación o pre selección, se podrán efectuar impugnaciones al mismo, previa integración de una garantía, por un monto equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del valor de la oferta económica presentada, con cualquiera de los instrumentos establecidos en el Artículo 4° segundo párrafo del presente (Fianza, Aval Bancario o Póliza de Seguro de Caucción). La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso que la presentación sea rechazada.

ARTICULO 12°: Retiro y devolución de la garantía de mantenimiento de oferta.

El Oferente que retire su oferta durante el plazo de vigencia de ésta, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización por tal incumplimiento.

La garantía será devuelta de inmediato:

- a) A todos los Oferentes que no resulten preseleccionados.
- b) A los que no resulten adjudicatarios.
- c) Al vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, a aquellos que lo hubieran solicitado en las condiciones previstas en el presente.

Con respecto al Oferente que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía de oferta tendrá lugar cuando dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato en las formas y los plazos previstos en este pliego.

ARTICULO 13°: Adjudicación

Las impugnaciones que hubiesen tenido lugar, serán resueltas en el acto de Adjudicación y no dará derecho a reclamos ni apelaciones. En caso de rechazo de la impugnación, se perderá el reintegro de la garantía del 3%. En caso en que se hiciera lugar a la impugnación presentada se reintegrará la misma.

Decidida la Adjudicación por la autoridad que corresponda, se formalizará la contratación correspondiente, mediante la emisión de una Orden de Compra o celebración del instrumento legal que resulte aplicable, en concordancia con las características de la contratación.

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o su prórroga, ésta fuese retirada, el Oferente perderá la garantía en beneficio de RTA, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades e inicio de las acciones a que hubiere lugar.

Toda notificación a los Oferentes será enviada sin excepción al domicilio especial o a la dirección de correo electrónico denunciada en su presentación.

Las cantidades solicitadas podrán ser modificadas en más o en menos, hasta un veinte por ciento (20%) del total solicitado. Dicha modificación podrá ser efectuada por las autoridades competentes de RTA, en el mismo acto de adjudicación o con posterioridad, y se realizará sobre los valores originalmente cotizados, sin aceptarse modificación alguna a los mismos.

ARTICULO 14º.- Firma del contrato u Orden de Compra. En los casos en que el acuerdo se perfeccionara mediante un Contrato u Orden De Compra, el mismo se tendrá por cumplimentado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo, para lo cual se deberá notificar al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su firma por el término de TRES (3) días. Si vencido ese plazo el proveedor no concurre a suscribir el documento respectivo, la jurisdicción o entidad contratante lo notificará de tal circunstancia por los medios habilitados al efecto. En el caso en que no se perfeccionara el Contrato u Orden de Compra, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento de Oferta y se podrá adjudicar al oferente siguiente en orden de mérito.

ARTÍCULO 15º Garantías de cumplimiento del contrato:

Resuelta la adjudicación, el adjudicatario deberá integrar la **Garantía de Cumplimiento del Contrato** por un valor igual al anticipo financiero, si lo hubiera, o el 20% del monto total del contrato, lo que fuera mayor. El importe final será determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La garantía será restituida al momento de otorgarse la Recepción Definitiva de la obra o servicio o cualquier otro tipo de contratación que así lo requiera.

La garantía deberá presentarse a través de cualquiera de los medios previstos en el Artículo 4 (Fianza, Aval Bancario o Póliza de Caución. La misma deberá presentarse dentro del término de CINCO (5) días hábiles de notificada la adjudicación.

ARTICULO 16º: Recepción de compra

Cuando el adjudicatario proceda a la entrega de los bienes y/o servicios, si la misma se ajusta en forma, plazo, fecha, lugar y demás especificaciones técnicas establecidas en la documentación que conforma el contrato, se procederá a la recepción definitiva de los mismos. La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan, con motivo del uso de los elementos entregados, durante un plazo de 90 días contados a partir de la recepción definitiva.

En el caso particular de obras, el **Pliego de Condiciones Particulares** definirá la recepción de las obras, las que como norma general se establece en dos instancias, Recepción Provisoria, ad referendum de la autoridad competente cuando se encuentre terminada de acuerdo con el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos establecidos en el **Pliego de Condiciones Particulares**, y la Recepción Definitiva, que tendrá lugar Transcurrido el plazo de garantía

ARTICULO 17º: Plazo de garantía.

Salvo indicación de un plazo especial en el **Pliego de Condiciones Particulares**, el plazo de garantía será de doce (12) meses. Durante ese plazo el contratista o proveedor es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad de los elementos o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido. También se contempla un plazo de garantía para los bienes y servicios adquiridos, en los términos a que refiera el **Pliego de Condiciones Particulares**

ARTICULO 18º: Facturación

Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción parcial o definitiva del bien o bienes adquiridos, prestación de un servicio u obra, según lo especificado en **Pliego de Condiciones Particulares**

ARTÍCULO 19º.- Plazo de pago

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, salvo que en el **Pliego de Condiciones Particulares** se establezca uno distinto.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 20º: Obligaciones del adjudicatario: El Oferente se compromete en forma irrevocable a mantener indemne a RTA S.E. respecto de cualquier acción de terceros que pudiera surgir de su oferta, de su actuación en el procedimiento de selección y del cumplimiento de la contratación, ya sea por daños causados por sus dependientes, por las cosas dadas en cumplimiento de la oferta, por la violación de derechos intelectuales o por cualquier otra causa, debiendo mantener indemne a RTA S.E. de cualquier eventual reclamo judicial.

En particular son obligaciones del Oferente:

Laborales – Previsionales: La adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal permanente o contratado para la concreción del contrato, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo, al solo efecto enunciativo, los salarios, jornales, aportes y contribuciones, indemnizaciones por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la RTA S.E. y/o terceros cualquiera sea su naturaleza.

Seguros: La firma adjudicataria deberá contar con los siguientes seguros a su cargo:

1) Accidentes de Trabajo: Aseguradora de Riesgos del Trabajo, de todo el personal afectado, conforme a lo establecido por las Normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en la construcción – Leyes Nros. 19.587 y 24.557 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 911/96 y las Resoluciones SRT Nros. 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 552/01, como así también toda otra norma legal que resulte de aplicación.

2) **Seguro Colectivo de Vida Obligatorio** correspondiente al personal a su cargo y póliza de Accidentes Personales del personal del contratista que no están bajo relación de dependencia que se encuentran afectados a los trabajos, de acuerdo a la legislación vigente.

3) Responsabilidad Civil:

Prohíbese efectuar contrato por autoseguro, quedando obligado el contratista a contratar los seguros con entidades aseguradoras de primera línea, aprobados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS.

NOTA: Para los casos indicados en 1) y 2) queda expresamente establecido que la póliza deberá contener Cláusula de No Repetición a favor de RTA S.E., cuyo texto se transcribe a continuación:

“(Nombre de Compañía de Seguros) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra RTA S.E., sus funcionarios y empleados con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (Nombre de la Contratista), alcanzados por la cobertura de la presente póliza, ya sea por accidentes de trabajo sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.”

Confidencialidad El contratista y su personal deberán mantener estricta confidencialidad y reserva sobre datos o información que pudieran obtener sobre operaciones de RTA S.E. y/o sus sistemas de seguridad.

Seguridad y limpieza del lugar de instalación Se deberá tener especial cuidado en el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes y en especial el Decreto N° 911/96 de HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, tanto para el personal propio, transeúntes de paso, como personal de la emisora, como así también toda otra norma legal que resulte de aplicación.

Normas y reglamentos Las características del proyecto a realizar, deben adecuarse al tipo de instalaciones y materiales que cumplan con las reglamentaciones y normativa vigente:

- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. IRAM.
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- En Caso de Contradicción o más disposiciones se adoptará la más exigente.

ARTICULO 21º: Penalidades

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Oferentes o adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso a criterio de RTA

A los Oferentes:

Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento o prórroga, pérdida proporcional o total de la garantía.

A los adjudicatarios:

Por entrega de los elementos objeto de la Licitación fuera del término contractual o deficiencias en la prestación de un servicio, entrega de mercadería o la realización de una obra, multa por mora de hasta un 1 % diario del valor total de la contratación.

Por falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o incumplimiento parcial o total del contrato: rescisión del contrato con pérdida proporcional o total de la garantía vigente.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos: multa del 5% sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, rescisión del contrato.

El adjudicatario no podrá transferir total o parcialmente la adjudicación ni el contrato a terceros, sin la autorización previa escrita de RTA S.E.. La violación de esta prohibición dará derecho a Radio y Televisión Argentina S.E para declararlo rescindido de pleno derecho y a reclamar los daños y perjuicios, multas y sanciones administrativas que correspondieren o hubiere lugar, así como la pérdida de la garantía si la hubiere.

Si perjuicio de lo establecido previamente, y como criterio general de aplicación de las sanciones, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante la intervención del encargado del seguimiento de la compra, obra o servicio, seguirá minuciosamente las prestaciones o compras y sus resultados. Por lo tanto, el incumplimiento de las pautas establecidas en los documentos licitatorios o la falta de resultados satisfactorios, darán lugar a la aplicación de las penalidades de acuerdo al siguiente procedimiento:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de las condiciones del presente **Pliego**, se establecen los siguientes criterios de comunicación y sanciones al Comitente:

1) Observaciones: Todas las observaciones que el Responsable del seguimiento de la compra, obra o servicio realice deberán ser subsanadas de inmediato en forma adecuada, y ser tenidas en consideración a efectos de que no se reiteren.

2) Reclamos: Los reclamos serán formulados por escrito en el libro de Ordenes y Servicios que a tal efecto se establece, o en nota específica que tendrá valor equivalente. Todos los Reclamos deberán obligatoriamente ser recibidos por el Comitente.

3) Multas: La acumulación de DOS (2) Reclamos motivará la aplicación de una multa, de acuerdo al siguiente detalle, la que será implementada mediante descuentos en la facturación del servicio:

- a) Primera multa: DOS (2) % de descuento sobre la facturación total.
- b) Segunda Multa: CINCO (5) % de descuento sobre la facturación total.
- c) Tercera Multa: DIEZ (10) % de descuento sobre la facturación total.
- d) Cuarta Multa: VEINTE (20) % de descuento sobre la facturación total.
- e) Quinta Multa: Rescisión del Contrato.

El Pliego de Especificaciones Particulares podrá incluir sanciones específicas.

En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un

tercero y será a su cargo la diferencia de precios que pudiera resultar. Si el nuevo precio fuera menor, la diferencia quedará a favor de Radio y Televisión Argentina S.A.

Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por RTA.

Las razones de fuerza mayor o caso fortuito deberán ser puestas en conocimiento a RTA según lo dispone el artículo 20.3 del Reglamento de contrataciones, acompañándose la documentación probatoria de los hechos que se aleguen.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas o cargos que deban efectuarse a los Oferentes o adjudicatarios podrán ser descontados de las facturas emergentes del contrato, de cualquier otra factura que esté al cobro o en trámite, del fondo de reparo, en ese orden y finalmente de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

ARTICULO 22º.- Rescisión de común acuerdo. RTA podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el co-contratante prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual.

ARTICULO 23º.- Rescisión por culpa del proveedor. Si el co-contratante desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si, vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado RTA, en todos los casos, sin que los bienes hubiesen sido entregados o prestados los servicios de conformidad, RTA deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial y con la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el RTA con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

ARTICULO 24º: Consultas y aclaraciones al pliego: Los Oferentes deberán examinar cuidadosamente la documentación que integra el presente llamado a Concurso, ya que la mera presentación de una oferta importa la aceptación incondicional de todas las condiciones establecidas en el mismo. Por este motivo, el Oferente renuncia expresamente a alegar desconocimiento, omisión, insuficiencia o divergencia entre los documentos que le han servido de base para la confección de su oferta. RTA S.E. entenderá que los Oferentes analizaron los documentos del concurso críticamente, a fin de eventualmente formular los pedidos de aclaración o comentarios del caso.

Los interesados podrán efectuar sus consultas mediante nota formal dirigida al Departamento de Compras o a la siguiente dirección de correo electrónico: compras@tvpublica.com.ar, [mscaiano@tvpublica.com.ar](mailto:m scaiano@tvpublica.com.ar) o cferreryra@tvpublica.com.ar o migaruti@tvpublica.com.ar, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura.

Las consultas deberán estar suscriptas por responsable de la empresa e identificar expresamente el número de licitación y precisando el objeto de la misma.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Las aclaraciones serán publicadas en los sitios de Internet de Radio Nacional: <http://www.radionacional.com.ar>, Canal 7/TV Pública: <http://www.tvpublica.com.ar/>. Los interesados en participar en el concurso son responsables de visitar esta página web para obtener la información relacionada con la contratación y las aclaraciones o enmiendas emitidas.

RTA S.E. podrá, si lo juzga conveniente, efectuar aclaraciones de oficio hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de la presentación de las propuestas. Las comunicaciones emitidas serán parte integrante de los documentos de licitación.



PLANILLA A COMPLETAR POR EL OFERENTE

CONCURSO DE PRECIOS 01/2020

		si/no	folio	observaciones/comentarios
Identific. oferente	Persona física y/o jurídica			
	constancia de CUIT			
	constancia de Inscripción en Ingresos Brutos			
	Copia simple de estatuto			
	Acta directorio que faculta a quien firma la oferta y/o Poder vigente			
	Domicilio constituido en CABA			
	Copia del pliego firmada			
ofertas	Garantía de mantenimiento de oferta			
	Oferta económica detallada en planilla de cotización			
	Domicilio electrónico constituido para notificaciones			



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

a) Garantía de Mantenimiento de Oferta:

Deberá ser del 5% del monto total de la Oferta con el IVA incluido (Art 4º PBCG)

b) Garantía de Adjudicación o de Cumplimiento de Contrato (Art 15º PBCG):

La misma deberá estar constituida por un valor igual al 20 % (veinte por ciento) del valor total de la orden de compra.

c) Forma de Pago

a) Se abonará un anticipo del veinte por ciento (20%) del monto total de la Orden de Compra, el cual se hará efectivo dentro de los quince días de la fecha de presentación de la factura, una vez notificada la citada Orden de Compra.

b) Contra certificaciones mensuales, aprobadas por parte de las Autoridades de RTA S.E. se irán abonando los avances de obra que sean constatados, de acuerdo al avance porcentual de cada ítem. Los certificados de obra serán confeccionados por la Contratista, y serán entregados para su conformidad a partir del primer día hábil posterior al mes ejecutado, y RTA SE tendrá cinco días hábiles para aprobarlo. Si RTA SE tuviera alguna objeción que formular a los certificados, lo comunicará a la "Contratista" a fin de que realice las aclaraciones o correcciones que correspondieren. Los certificados serán abonados dentro de un plazo no mayor de diez (10) días corridos a partir de la fecha en que RTA SE otorgue conformidad al correspondiente certificado. Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales sujetos a posteriores rectificaciones, así como todos los pagos se considerarán como entregas a cuenta, hasta tanto se produzca la liquidación final

c) Se retendrá un 5% de cada certificado a pagar, en concepto de Fondo de Reparación, que quedará en poder del Comitente y será considerado como una garantía ante eventuales reparaciones por desperfectos en la ejecución de las tareas. Dicho fondo de reparación será reintegrado dentro de los 15 (quince) días de aprobada la Recepción Definitiva de la obra. La cual será emitida dentro de los 15 (quince) días de finalizadas las tareas

Se descontará de cada certificado, el 20% (veinte por ciento) que RTA SE entregó en concepto de adelanto o anticipo.

d) Plazo de entrega: Será de 45 días corridos a partir de la ORDEN DE COMPRA o firma del CONTRATO

Se labrará un acta de INICIO de OBRA que deberá firmarse en un plazo no mayor a los 15 días corridos a la suscripción de la ORDEN DE COMPRA o firma del CONTRATO

e) Lugar de la prestación: Avda. Figueroa Alcorta 2977 – TVPUBLICA

ANEXO TECNICO

PLAN DE TRABAJO

Es indispensable, previo inicio de las obras, la presentación, por parte del contratista de un Plan de Trabajos, el cual deberá ser aprobado con anticipación al inicio de obras.

Este plan de trabajos deberá ser lo mas detallado posible, de modo de procurar una mayor precisión en los tiempos que se programen. Contará al menos con las tareas itemizadas en la planilla de cotización

Si durante el transcurso de los trabajos se evidenciaran desajustes que pudieran comprometer el plazo previsto, se exigirá al Contratista la inmediata presentación de un plan de trabajos elaborado por el método de Camino Critico, sin derecho a reclamos de ningún tipo.

NORMAS Y REGLAMENTOS:

Las características del proyecto a realizar, deben adecuarse al tipo de instalaciones y materiales que cumplan con las reglamentaciones y normativa vigente:

-Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. IRAM.

-Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

-En Caso de Contradicción o más disposiciones se adoptará la más exigente.

Seguridad y limpieza en obra

Se deberá tener especial cuidado en el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes, tanto para el personal propio, transeúntes de paso, como personal de la emisora.

Las normas que se detallarán más abajo son generales, debiendo la contratista cumplimentar la totalidad de las mismas, según las tareas que requieran este contrato.

NORMAS DE SEGURIDAD

Generalización de medidas de seguridad

El carácter de esta obra, la continuidad de las actividades que se desarrollan en el edificio existente y la cantidad de personas que circulan, hacen indispensable extremar las medidas de seguridad e higiene y medio ambiente, generalizando las normativas que la ley fija con el fin de evitar los accidentes de trabajo, para salvaguardar la vida de terceros y preservar la integridad material del conjunto edilicio.

Seguridad integral

En el sentido expuesto en el artículo anterior el Contratista no solo deberá cumplir rigurosamente toda la legislación y normativa oficial vigente en relación con la Seguridad e Higiene para la Industria de la Construcción vinculada con los Riesgos de Trabajo, sino también deberá adoptar las medidas necesarias para cumplir el objetivo y normas ampliatorias del presente pliego en relación a los temas de seguridad integral para el edificio y el público que accede a trabajar.

Legislación básica

Con carácter enunciativo, pero no excluyente de otras normas nacionales e internacionales vinculadas con el tema de la Seguridad de la Industria de la Construcción se cita la siguiente legislación vigente a cumplimentar:

Ley 19587/72 Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Ley 24557/95 Riesgos del Trabajo.

Decreto 170/96 Reglamento de la Ley 24557.

Decreto 334/96 Reglamento de la Ley 24557.

Decreto 559/97 Reglamento de la Ley 24.557.

Decreto 911/96 Reglamento de la Ley 19587.

Decreto 1338/96 Reglamento de la Ley 19587 y del Decreto 351/97.

Resolución SRT N° 035/98.

Resolución SRT N° 050/97.
Resolución SRT N° 051/97.
Resolución SRT N° 231/96.
Resolución SRT N° 319/99.
ETP 2.4 Ley 24.557

RTA SE indicará qué espacio se destinará para la ubicación de los materiales y herramientas de trabajo. Además, se informará cual será la entrada que será utilizada para ingreso y egreso de mismos.

La Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil contra terceros en una Compañía de primera línea, el cual deberá ser presentado previo al inicio de las tareas.

Aspectos a considerar

El Contratista deberá adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad física de los trabajadores y público que accede al edificio.

A la construcción, adaptación, instalación y equipamiento de la obra en general y de los distintos lugares de trabajo en particular en condiciones ambientales y sanitarias adecuadas.

A la colocación y mantenimiento de resguardos y protectores de maquinarias y de todo género de instalaciones y elementos, con los dispositivos de higiene y seguridad que la mejor técnica aconseje.

A las operaciones y procesos de trabajo.

A la colocación de señalizaciones, vallados y todo tipo de elementos para proteger.

Demolición

Apuntalamiento eficaz en estructuras y muros.

Demarcación de zonas de exclusión.

Demarcación de zonas de seguridad cuando se utilicen equipos mecánicos.

Medidas de seguridad para trabajos en altura (andamios reglamentarios, arnés de seguridad, cabos de vida).

Riesgo eléctrico

Instalación eléctrica reglamentaria, tablero eléctrico reglamentario, cables de doble aislamiento, protección activa en instalación eléctrica, disyuntor y puesta a tierra y/o su continuidad en todas las maquinarias de obra.

Riesgo mecánico

Protección en los sistemas de transmisión de todas las maquinarias de obras.

Protección en las hojas de corte de sierras circulares, amoladoras, etc.

Generales

Acceso seguro a los puestos de trabajo.

Baños para el personal.

Seguro riesgos de trabajo

El Contratista deberá acreditar, antes de la iniciación de la obra, la contratación del Seguro que cubra los riesgos de trabajo del personal afectado de acuerdo a la Ley 24.557 y estas especificaciones o, en su caso, de la existencia de auto seguro y notificar oportunamente la situación a la Superintendencia de Riesgo de Trabajo (SRT).

Ámbito de trabajo

En relación con el artículo anterior se entiende como ámbito de aplicación tanto el área física de la obra como los sectores, funciones y dependencias conexas, tales como obradores, depósitos, talleres, servicios auxiliares y oficinas técnicas y administrativas.

Servicio higiene, seguridad y medio ambiente

El Contratista deberá contar con un Servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y

Medio Ambiente, dirigido por graduados universitarios con su respectiva incumbencia tal cual lo establece el Decreto N° 911/96 Reglamentario de la Ley 19.587.

Tal cual establece en estas especificaciones particulares, el objetivo a cubrir no solo alcanza a los trabajadores involucrados sino también a la salvaguarda de la integridad física y vida de terceros transeúntes. Por ello este Servicio Profesional deberá aconsejar y/o adoptar los recaudos y medidas necesarias para su atención.

Herramientas de accionamiento manual y mecánicas portátiles

Las herramientas de mano deben ser seguras y adecuadas a la operación a realizar y no presentar defectos ni desgastes que dificulten su correcta utilización. Deben contar con protecciones adecuadas, las que no serán modificadas ni retiradas cuando ellos signifiquen aumentar el riesgo. Las herramientas deben ser depositadas, antes y después de su utilización en lugares apropiados que eviten riesgos de accidentes por caída de las mismas. En su transporte se observarán similares precauciones.

Los trabajadores deberán ser adecuadamente capacitados en relación a los riesgos inherentes al uso de las herramientas que utilicen y también de los correspondientes elementos de protección.

Las herramientas portátiles accionadas por energía interna deben estar protegidas, para evitar contactos y proyecciones peligrosas. Sus elementos cortantes, punzantes o lacerantes, deben estar dotados de resguardos tales que no entorpezcan las operaciones a realizar y eviten accidentes.

En las herramientas neumáticas e hidráulicas, las válvulas deben cerrar automáticamente al dejar de ser presionadas. Las mangueras y sus acoplamientos deben estar firmemente fijados entre sí y deben estar provistos de cadena, retén o traba de seguridad u otros elementos que eviten el desprendimiento accidental.

Herramientas neumáticas

Las instalaciones y equipos que suministren aire comprimido a las herramientas, deben cumplir con lo establecido más adelante. Todos los componentes del sistema de alimentación deben soportar la presión de trabajo y adaptarse al servicio a que se destina el equipo.

Otras herramientas

Las herramientas de percusión deben contar con grapas o retenes para impedir que los troqueles o brocas salgan despedidos accidentalmente de la máquina.

Se debe verificar que la velocidad de rotación de las amoladoras y discos de amolar no supere las establecidas en las especificaciones técnicas de sus componentes y/ o herramientas.

Dispositivos de seguridad

Todos los dispositivos de seguridad se ensayarán y mantendrán en perfectas condiciones de funcionamiento. La periodicidad de los ensayos estará acorde con las indicaciones del fabricante o la impuesta por los organismos competentes.

Riesgos de trabajo

Lo aquí expuesto, debe ser interpretado como mínimo requerimiento obligatorio y permanente para esta obra.

Por otra parte, y tal cual se resalta más adelante, el Contratista deberá cumplir rigurosamente toda la legislación sobre Seguridad e Higiene y fundamentalmente la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557 y reglamentación concordante.

Los elementos indicados, estarán asimismo disponibles para todo el personal de la Dirección de Obra y de la Inspección que lo requiera.

Protección personal

Los equipos y elementos de protección personal serán entregados a los trabajadores y utilizados obligatoriamente por éstos. Los trabajadores serán previamente capacitados y entrenados en el uso y conservación de dichos equipos y elementos.

Los trabajadores deberán utilizar los equipos y elementos de protección personal, de acuerdo al tipo de tarea que deban realizar, y a los riesgos emergentes de la misma.

Provisión de ropa y equipos

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, las características de la ropa y los equipos a proveer a los trabajadores se determinará previamente a la iniciación de las tareas y será aprobado por la Inspección de Obra.

Casco de seguridad

Se deberá proveer casco de seguridad a todo trabajador que desarrolle sus tareas en la obra. Los cascos podrán ser de ala completa alrededor, o con visera únicamente en el frente, fabricados con material de resistencia adecuada a los riesgos inherentes a la tarea a realizar.

Guantes y botas

La protección de los miembros superiores se efectuará mediante guantes, manoplas, mitones y protectores de brazo acorde a la tarea a realizar.

Para la protección de los miembros inferiores se proveerá a los trabajadores de calzados de seguridad (zapatos, botines o botas, conforme los riesgos a proteger).

Otras protecciones

Los medios de protección ocular serán seleccionados atendiendo las características de las tareas a desarrollar.

Cuando las medidas de ingeniería no logren eliminar o reducir el nivel sonoro a los niveles máximos estipulados en la legislación, será obligatorio proveer de elementos de protección auditiva acorde al nivel y características del ruido.

El sistema de suministro de luz y energía eléctrica en todo el sector de trabajo al que se refiere el presente pliego contará con instalación completa independiente que asegure el servicio, seguro y cómodo en todos los puestos de trabajo, que distintas labores requieran.

Deben contemplarse asimismo el ubicar puestos de seguridad - extinguidores químicos (según demanden los productos de consolidación, saneamiento, pintura, etcétera, que ingresen al sector) y de primeros auxilios – en niveles y tramos que se establezca.

Contaminación del aire

En todo lugar de trabajo en el que se efectúen operaciones y procesos que produzcan la contaminación del ambiente con gases, vapores, polvos, fibras, aerosoles o emanaciones de cualquier tipo, líquidos y sólidos, radiaciones, etc., el responsable de Higiene y Seguridad y Medio Ambiente debe disponer las medidas de prevención y control para evitar que los mismos puedan afectar la salud de los trabajadores. En caso necesario, se entregarán elementos de protección personal adecuados y de uso obligatorio a todos los trabajadores expuestos.

En ambientes laborales

Para la determinación de las concentraciones máximas permisibles en los ambientes de trabajo, se estará a lo dispuesto por la Resolución MTSS N° 444 de fecha 21 de Mayo de 1991.

Ventilaciones

En los locales o espacios confinados de las obras y/o talleres, la ventilación debe contribuir a mantener condiciones ambientales que no perjudiquen la salud de los trabajadores, entendiéndose por locales o espacios confinados aquellos lugares que no reciben ventilación natural.

Atenuación sonora

Todas las máquinas, equipos e instalaciones nuevas deberán tener incorporados los dispositivos que garanticen una adecuada atenuación de los ruidos que produzcan. En aquellos casos que no pudiera lograrse un adecuado control de los mismos, se indicarán los niveles que produce el equipo en condiciones normales.

Prevención y protección contra incendios

Protección personas y edificio

La prevención y protección contra incendio en las obras, comprende el conjunto de condiciones que se debe observar en los lugares de trabajo y todo otro lugar, vehículo o maquinaria, donde exista

riesgo de fuego.

El responsable de Higiene y Seguridad, (con el criterio establecido en estas especificaciones técnicas en el sentido no solo de proteger a los trabajadores sino también al público que accede a la Emisora), definirá la tipología y cantidad mínima de elementos de protección y de extinción de incendios y deberá inspeccionarlos con la periodicidad que asegure su eficaz funcionamiento.

Objetivos

Los objetivos a cumplir son:

Impedir la iniciación del fuego, su propagación y los efectos de los productos de la combustión.

Asegurar la evacuación de las personas.

Capacitar al personal en la prevención y extinción del incendio.

Prever las instalaciones de detección y extinción.

Facilitar el acceso y la acción de los bomberos.

Equipos

El responsable de Higiene y Seguridad debe inspeccionar, al menos una vez al mes, las instalaciones, los equipos y materiales de prevención y extinción de incendios, para asegurar su correcto funcionamiento.

Los equipos e instalaciones de extinción de incendios deben mantenerse libres de obstáculos y ser accesibles en todo momento. Deben estar señalizados y su ubicación será tal que resulten fácilmente visibles.

Bomberos / Asistencia médica

Se colocarán avisos visibles que indiquen los números de teléfonos y direcciones de los puestos de ayuda más próximos (bomberos, asistencia médica y otros) junto a los aparatos telefónicos y áreas de salida.

Prohibiciones

En todos los lugares en que se depositen, acumulen o manipulen materiales combustibles e inflamables, queda terminantemente prohibido fumar, encender o llevar fósforos, encendedores de cigarrillos o todo artefacto que produzca chispa y/o llama. Se contará con dispositivos que permitan eliminar los riesgos de la electricidad estática.

ALCANCE DEL PLIEGO

El Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones de aplicación para la ejecución de las tareas que integran las obras a realizarse y las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir la Supervisión de Obra para su correcta ejecución completando las indicaciones del Pliego de Condiciones Generales y del Pliego de Condiciones Particulares. Estas especificaciones, los planos y/o detalles que se adjuntan son complementarios entre si y lo especificado en cualquiera de ellos debe considerarse como exigido en la totalidad de la documentación.

Queda, por lo tanto, totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación de los mismos, a los efectos de presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra y no dará lugar a reclamos de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación

MATERIALES A EMPLEAR

Generalidades

Los materiales, elementos y trabajos cumplirán las condiciones de perfecta funcionalidad y acabado no admitiéndose deficiencias de ningún tipo por eventuales omisiones, errores, o discrepancias en la documentación respectiva. La responsabilidad sobre dichos términos correrá a cargo del Contratista.

En caso de falta en plaza de algún tipo material o elemento, el Contratista informará a la Supervisión de Obra con suficiente anticipación, para tratar de salvar el inconveniente. El Contratista podrá proponer la sustitución de estos materiales o elementos y/o modificaciones que hubiere que introducir en las obras proyectadas, debiéndose producir el ajuste económico correspondiente en

caso que el supervisor de Obra acepte dicha sustitución o modificación.

Toda sustitución y/o modificación de los materiales especificados deberán ser aprobadas por escrito por el Supervisor de Obra, no disminuyendo por ello la responsabilidad del Contratista.

Procedencia de los materiales a utilizar

a) En todos aquellos casos en que el pliego o los planos complementarios se establezca una o más marcas para los materiales a utilizar, con el aditamento de la expresión “o similar”, El Contratista podrá optar por el empleo del material de la marca especificada o de otra marca, en cuyo caso, ofrecerá a la Supervisión de Obra todos los elementos de juicio necesarios para constatar la analogía de características con la marca especificada y aprobar o rechazar -a su exclusivo arbitrio- la utilización del mismo.

b) En todos aquellos casos en que el Pliego o planos complementarios se establezcan características de los materiales, sin indicación de marca, El Contratista ofrecerá a la Supervisión de Obra, todos los elementos de juicio necesarios para constatar el ajuste del material o marca propuestos con las características y aprobar o rechazar a su exclusivo arbitrio - la utilización del mismo.

c) En todos aquellos casos que en el Pliego o planos complementarios no se establezcan marcas o características de los materiales, El Contratista empleará los de mejor calidad, a juicio exclusivo de la Supervisión de Obra.

Protecciones

a) Todos los materiales, artefactos, herramientas y elementos, deberán llegar a la obra y ser colocados en perfectas condiciones, enteros y sin encalladuras, abollones, ralladuras ni otro defecto. A tal fin El Contratista, arbitrará los medios conducentes al logro de tales condiciones, apelando inclusive al embalaje de las piezas, si esto fuere necesario; así como también protegiendo los trabajos ejecutados hasta la recepción de las obras.

b) Para aquellos materiales que lo requieran, El Contratista dispondrá de locales para depósito o acopio.

c) Se desecharán todas las piezas, materiales, trabajos que no cumplan las condiciones prescriptas, corriendo por cuenta del Contratista, todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costo que eventualmente pudiere significar cualquier rechazo de la Supervisión de Obra, motivado por las causas antedichas, alcanzando esta disposición hasta la demolición y reconstrucción de las obras, si llegare el caso, y el retiro inmediato de la obra de todo material desechado.

Muestras

a) Es obligación del Contratista la presentación de muestras de materiales y/o elementos en tamaño natural que se incorporan a las obras. Deberán ser presentados a la Supervisión de Obra, para su aprobación antes de su utilización, incluyen las muestras a todas las aberturas a realizar incluyendo burletes, herrajes, cerraduras, mecanismos de cierre, bisagras, artefactos y accesorios sanitarios y eléctricos, de equipamiento, revestimiento, etc.

b) En los casos de equipos especiales, se suministrarán catálogos o la ampliación de información que solicite el Director Técnico.

c) Cualquiera de estos elementos podrán ser utilizados en obra como último elemento a colocar de cada tipo.

d) El Inspector de Obra, habilitará un lugar adecuado para la guarda y verificación de los materiales y/o elementos presentados como muestra, siendo su custodia de responsabilidad del Contratista.

e) Cualquier diferencia entre las muestras ya aprobadas y el material o elementos a colocar podrá dar motivo al rechazo de dichos materiales o elementos siendo El Contratista el único responsable de los perjuicios que se ocasione.

f) No se admitirá cambio alguno de material y/o elemento, que no esté expresamente autorizado por la Supervisión de Obra, debiéndose hacer en todos los casos los ajustes económicos que correspondan.

Marcas y Envases

a) Todos los materiales envasados, lo serán en envases originales, perfectamente cerrados, con el cierre de fábrica.

b) Cuando se prescriban el uso de materiales aprobados, deberán llevar además la constancia de la aprobación, en el rótulo respectivo.

c) Los materiales, instalaciones, sustancias, etc. que no se ajustan a las disposiciones precedentes, o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados por el Supervisor de Obra, debiendo El Contratista retirarlos de inmediato de la obra.

VISITA EN LUGAR DE TRABAJO

Los proponentes deberán, antes de cotizar, visitar el lugar y conocer las condiciones del trabajo que se contrata, de modo que la sola presentación de su propuesta significa el conocimiento y la aceptación de dicho lugar y condiciones. Aún con planos y/o esquemas que se entregue para cotizar, el oferente deberá efectuar sus propias mediciones, no admitiéndose controversias de ningún tipo.

Contactos:

Sr. Oscar Lombardo olombardo@tvpública.com.ar 4808-2500 int.1370/1270

Arq. Daniel Costa: - dcosta@tvpública.com.ar 4808-2500 int.1641

PRECAUCIONES Y RECAUDOS

El Canal seguirá funcionando normalmente por lo que se deberán arbitrar todos los recaudos necesarios para evitar la posibilidad de cualquier accidente que pudieran sufrir como consecuencia de las obras, las personas o bienes de la institución, o de terceros sobre los cuales la Contratista asume total responsabilidad. Por otra parte, se deberán minimizar las molestias que se ocasionen durante la ejecución de los trabajos propuestos, colocando de ser necesario las vallas o cercos correspondientes.

Todo el sector donde se desarrollen las tareas deberá estar señalizado para evitar accidentes.

Será responsabilidad indelegable de la empresa contratista la reconstrucción, al mínimo detalle, de cualquier daño total o parcial que pudiera sufrir el edificio con motivo de los trabajos objeto del presente documento.

Será permanente y obligatoria la limpieza en el sector de trabajo, más los sectores que abarcan y limitan a la obra.

SERVICIOS DE OBRA

Agua de construcción

El Contratista hará uso de agua apta para la construcción, pudiendo obtener la misma de redes de distribución existentes.

Luz de obra y fuerza motriz

La energía eléctrica empleada para la obra se podrá obtener de la red general de alimentación, realizando, de ser requerido, las protecciones necesarias de acuerdo a las reglamentaciones y normas vigentes.

Obrador y baño

El canal ofrece espacio para cambiado del personal, baño y guardado de materiales.

Protección de Materiales, revestimientos y carpinterías.

La contratista deberá realizar la cobertura integral de todos los elementos que a juicio de la Inspección de Obra deban protegerse. Deberán hacerlo con elementos impermeables y con elementos amortiguadores de golpes para evitar ralladuras o abolladuras. Además, se deberán proteger las carpinterías y las instalaciones existentes y cualquier otro elemento que la Inspección de obra considere necesario.

Replanteo y documentación

Corresponde como tarea asignada al Contratista el replanteo global y de los distintos sectores en particular. Recibirá de la Inspección de obra los puntos de referencia, sobre los cuales basará el emplazamiento de los trabajos.

Todos los materiales y elementos utilizados para dicho replanteo, serán provistos por el Contratista. La nivelación, replanteo y medición se harán con los elementos de precisión necesarios a fin de lograr la tolerancia de errores mínimos adecuada a dichos trabajos.

Previamente al inicio de cada tarea, el Contratista entregará esquemas, planos y/o detalles para su no objeción.

Se deja expresa constancia que los planos incorporados que forman parte del presente pliego, presentan cotas y dimensiones de carácter orientativo, debiendo materializarse los replanteos de acuerdo al proyecto definitivo a presentar por el Contratista, con la correspondiente aprobación de la Inspección Técnica de Obra.

Representante técnico y e Inspección de Obra.

La Contratista deberá designar a un Representante Técnico, con experiencia comprobable en instalaciones similares o de mayor envergadura, y que su desempeño abarque el seguimiento diario de la obra. Representará formalmente al Contratista, además de ser quien se comunicará por escrito a la Inspección de Obra. El mismo, deberá ser profesional de la carrera de Arquitectura ó Ingeniería, con al menos 5 años de experiencia en la profesión. Se deberá presentar un CV del mismo.

RTA SE nombrará a la persona que estará a cargo de la Inspección de Obra, para representarla técnicamente; deberá hacer cumplir el contrato, analizar y aprobar las certificaciones, efectuar órdenes de servicio y responder notas de pedido, entre otras funciones que tengan que ver con la parte estrictamente técnica.

Notas de pedido y órdenes de servicio:

A los efectos de la adecuada comunicación entre las partes, existirán dos libros: Órdenes de Servicio y Notas de Pedido

Las Órdenes de Servicio emitidas por la inspección de obra y dirigidas al "Contratista" serán cronológicamente consignadas en un libro foliado por triplicado, provisto por "El Contratista", el cual quedará bajo la guarda de la inspección de obra. El original quedará adherido al libro y este en poder de la Inspección de obra. El duplicado es para "El Contratista" y el triplicado para RTA SE.

Toda Orden de Servicio será firmada por "El Contratista", o su Representante Técnico, y en caso de no ser observada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de extendida se da por aceptada y pasa a formar parte del Contrato sin implicar retribución adicional. Su incumplimiento lo hará pasible de una multa equivalente al dos (2) por mil del monto total contractual, por cada día corrido de atraso. Por ello, El proveedor será el responsable de resolver los problemas que surgieran durante la obra contratada por RTA S.E.

Al igual que en caso anterior, cuando "El Contratista" tenga algo que observar o una aclaración que pedir a la Inspección de Obra, podrá hacerlo en el Libro de Notas de Pedido, el cual deberá contener los mismos requisitos que el previsto precedentemente. Este libro será llevado por "El Contratista" y debe estar siempre en la obra.

"El Contratista" está obligado a dar inmediato y estricto cumplimiento a las Ordenes de Servicio que recibe, excepto aquellas que fueran objeto de observación por parte del "Contratista", las cuales deben ser interpuestas dentro de los dos (2) días de producido el hecho que las motiven, claramente asentadas y fundadas, caso contrario no se considerarán observadas.

En cualquier caso, si la inspección de obra ratifica la Orden observada, "El Contratista" se encuentra obligado a cumplirla de inmediato.

Cuando en una Orden de Servicio se estipulare el plazo de su comienzo, finalización o ambos, y "El Contratista" se atrasare, en cualquiera de ellos y/o si no cumpliera cualquier Orden de Servicio

dentro de un plazo razonable a juicio exclusivo de la inspección de obra, incurrirá en mora por incumplimiento de Orden de Servicio, por lo que será sujeto a una multa del (2) por mil del monto total contractual, por cada día corrido de atraso

TRABAJOS A REALIZAR

Generalidades

Se deberán incluir aquellos elementos o accesorios que, aún sin estar expresamente especificados o indicados en planos u otra documentación del contrato, sean necesarios para el correcto funcionamiento de lo que se construya.

Cualquier omisión y/o error en planos, planilla y toda otra documentación que forman parte del contrato y que impida la correcta ejecución de la obra, deberá/n ser notificado/s por escrito antes de la elevación de la oferta. En caso contrario, correrá por cuenta del Contratista la ejecución de los trabajos en forma correcta.

A los efectos de no entorpecer con el normal funcionamiento del Canal, se deberá coordinar diariamente las tareas a ser ejecutadas, así también se deberá presentar al momento de apertura de las cotizaciones un plan de trabajos en el cual se detalle la organización de las tareas dada la envergadura de la sala y su funcionamiento durante las 24 hs.

1 TAREAS GENERALES

1.1 Seguridad e Higiene. Seguros

Se deberá entregar, previo al inicio de las tareas, el programa de Seguridad e Higiene de acuerdo a los apartados de este pliego y a las reglamentaciones y normas vigentes. Además, se deberán presentar la totalidad de la documentación referida a los seguros exigidos en el presente pliego.

1.2 Limpieza diaria y final de obra

Se procederá a realizar la limpieza periódica y final de obra.

Durante la ejecución de los trabajos y diariamente el Contratista deberá mantener limpio y libre de residuos los sectores de trabajo, estando obligado además a efectuar limpiezas periódicas en todos los sectores comprendidos.

Al finalizar los trabajos el Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, incluso el repaso de todo elemento o estructura que haya quedado sucio y requiera lavado como vidrios, revestimientos y solados, artefactos eléctricos, equipos en general y cualquier otra instalación. Los residuos producto de los trabajos de limpiezas, serán retirados del recinto de la obra, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista debiendo incluir este retiro y transporte en su propuesta económica. Posteriormente, deberá efectuar la limpieza final.

El retiro de materiales deberá realizarse sin entorpecer el normal funcionamiento dentro del edificio.

TAREAS PARTICULARES

2. TABIQUERÍA

2.1 Tabiques tipo T1

En sectores indicados en planos, se deberá realizar el tabique T1, de roca de yeso tipo Durlock, utilizándose placas ignífugas, de 12,50mm: sobre una cara se colocarán placas de 12,5mm y sobre la otra cara irán dos espesores de placas de 12,5mm. Se colocarán los montantes de 70mm y las soleras correspondientes. Dentro del tabique deberá colocarse lana mineral de 50mm de alta

densidad. En coincidencia con las puertas a instalar, se deberá reforzar el perímetro con estructura metálica para evitar fisuras posteriores. La instalación se ejecutará siguiendo estrictamente las indicaciones del fabricante

Posteriormente a la instalación de las placas, se efectuará el acondicionamiento de los tabiques para los trabajos de pintura, de acuerdo a las indicaciones del fabricante, utilizado cinta autoadhesiva tramada, enduido y lija hasta alcanzar una superficie totalmente lisa.

2.2 Medio tabique tipo T2

En sectores indicados en planos, se deberá realizar un medio tabique de roca de yeso tipo Durlock; al tabique existente de madera se le deberá colocar omega. Una vez colocado dicho elemento, se colocarán las placas de roca de yeso tipo Durlock ignifugas de 12,50mm. En el interior irá lana mineral de densidad alta.

La terminación y acondicionamiento de los tabiques, previo a la pintura, será de acuerdo a las indicaciones del fabricante.

2.3 Tabique compuesto T3

En los sectores indicados en plano, se realizará un tabique **T3** de acuerdo al siguiente detalle: Se efectuará la estructura con montantes de 70mm, y soleras correspondientes. Del lado externo se colocará aglomerado de 18mm enchapado en cerejeira, cuyas dimensiones y terminaciones en cuanto a los anchos, cantos y buñas serán de idénticas características al revestimiento existente en los pasillos que lindan con las oficinas de Dirección y Presidencia. La sujeción de estas placas de aglomerado se hará desde el interior de los locales. Luego de la colocación de estas placas, se colocará lana mineral de 50 mm de alta densidad, y posteriormente, del lado interno, se colocará doble placa de roca de yeso de 12,5 mm, ignifuga, siguiendo las instrucciones del fabricante. La contratista elevará un detalle constructivo de dicha tarea ante la Inspección de Obra, para su no objeción.

3. CIELORRASOS

En la totalidad de las oficinas proyectadas se realizará un cielorraso desmontable a ejecutarse con una estructura metálica compuesta por perfiles largueros y travesaños, de chapa de acero galvanizado, tipo T invertida de 24mm de ancho y 32mm de alto, con vista prepintada en blanco y por perfiles perimetrales de chapa de acero galvanizado tipo L de 20mm x 20mm, prepintados en blanco. Los perfiles perimetrales se fijarán a los tabiques perimetrales de cada oficina. La estructura se completa colocando perfiles travesaños de manera que queden conformados módulos de 0,61m x 0,61m. Sobre esta estructura se apoyarán las placas Durlock desmontables pintadas. El arranque y los cortes se analizarán con la Inspección de Obra.

Por sobre el cielorraso desmontable se colocará lana mineral de 50mm de alta densidad.

4 CARPINTERÍA

4.1 Puerta P1

Se proveerá e instalará una puerta placa de 80cm, para pintar, para tabique Durlock con marco de chapa de 18mm. El herraje será tipo pomo modelo Slash y cerrada tipo Trabex

4.2 Puerta P2

Se proveerán e instalarán 3 puertas **P2** de placa, con marco y hoja de placa de madera enchapada en cerejeira, de iguales características a las existentes en el acceso a la secretaría de Dirección y Finanzas: se copiará el ancho, la altura, y se instalarán los herrajes y cerraduras de idénticas características.

4.3 Carpintería C1

Se deberá proveer e instalar una carpintería metálica de aluminio anodizado, de idénticas características al existente en las oficinas de Dirección y Finanzas: se copiará medidas en cuanto al largo y ancho, diseño de perfiles y espesores. Se deberá prever vidrios de seguridad laminado 5+5.

4.4 Carpintería C2 sobre tabiques.

Por sobre los tabiques ejecutados perimetrales, se deberá efectuar, hasta hacer tope en la viga, dos carpinterías conformadas por perfilaría de idénticas características a las oficinas de Dirección y Finanzas (ubicadas por sobre la tabiquería de madera), conformando el cierre total de las oficinas. Serán dos carpinterías: una que abarca las oficinas 1 y 3, y otra que abarca las oficinas 3 y 4. Se colocarán vidrios de seguridad 3+3. La contratista elevará un detalle constructivo para su no objeción.

5. AACC

Se proveerán e instalarán cuatro equipos de AACC frío/calor del tipo Inverter separado y ecológicos (unidades interiores + unidades exteriores) para cada una de las oficinas proyectadas.

Se tendrá especial énfasis en la selección de las marcas de los equipos y el diseño de las cañerías de cobre para interconexión, debido a la longitud que las mismas desarrollarán entre la condensadora y su evaporador interior. Deberán ser de marcas de primera línea reconocidas en plaza. La instalación debe realizarse considerando las buenas prácticas de colocación. El contratista comprobará el cálculo y rendimiento de los equipos, verificándolos con las pruebas de funcionamiento, siendo como mínimo de 3500 w cada uno.

Las unidades exteriores se apoyarán en el piso del patio exterior y llevarán una base de apoyo metálica, que las eleve por lo menos 20 cm del nivel del piso. Siempre se les colocará goma anti vibratoria entre bases y condensadoras.

El Contratista entregará las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento y garantizará las mismas sobre la totalidad de los trabajos, ya sea de mano de obra o materiales, sean o no de fabricación propia, por el término de un (1) año a partir de la recepción provisoria, subsanando en ese lapso y sin cargo todo tipo de defecto de materiales o vicios de instalación. Los equipos deberán poseer bajísimo nivel de ruido, alimentación monofásica 220 Volt, unidades interiores aptas para instalar al ras del cielorraso

Deberán poseer control de operación por control remoto inalámbrico full, con programación de encendido y apagado.

Las unidades exteriores deberán poseer un gabinete robusto, con alta resistencia a la corrosión, durable, construido en acero galvanizado de alto espesor con terminación esmaltada a alta temperatura, asegurando una protección de larga duración.

Se instalarán todos los elementos necesarios, estén o no especificados, para prevenir la transmisión de vibraciones y ruidos, ya sean internos o provenientes del exterior.

Una vez que las instalaciones se encuentren completamente terminadas y en condiciones de funcionar, se deberá realizar la puesta en marcha y regulación de las mismas. Para ello se deberán efectuar los ajustes en las unidades acondicionadoras para que rindan lo especificado, y la regulación y calibración de los controles y los caudales de aire.

Durante la puesta en marcha y regulación se deberán suministrar los manuales de operación y mantenimiento y las instrucciones de manejo.

Las cañerías de cobre y desagües deberán quedar ocultas, y cuando se dificulte este objetivo, se analizará con la Inspección de Obra la mejor alternativa de diseño; la contratista preverá las materias de enchapado en caso de recurrirlo.

6 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Los trabajos a efectuar incluyen la provisión de mano de obra, materiales, equipos, elaboración de planos de obra y ejecución de la Documentación Técnica necesaria para ejecutar las instalaciones completas conforme a su fin, incluyendo además a aquellos elementos o accesorios que aún sin estar expresamente especificados, sean necesarios para el correcto funcionamiento de los mismos.

6.1 Tablero seccional

Se incluirá además un tablero con sus respectivas térmicas y disyuntor, en el lugar que

indicará la inspección de obra, en cercanías de las oficinas a construir. Determinados la cantidad y ubicación de artefactos y tomas, la contratista efectuará el proyecto con cantidad de circuitos y dimensionado de cables. El canal proveerá la energía hasta dicho tablero.

6.2 Tendido, bocas, artefactos:

Se deberá efectuar el tendido y cableado para proveer e instalar los artefactos de Led 20x20, 4000k, indicados en planos; dichos artefactos serán de embutir tipo Lucciola, "Plasma" PAL254 o similar de iguales o mejores características y prestaciones, diferenciados en circuitos. Dentro de este ítem se deberá proveer e instalar tomas y puntos interiores. Se deberán prever 4 tomas por oficina. La contratista elevará para su aprobación los planos correspondientes, previo al inicio de los trabajos. Modelo de modulos: Siglo XXI Cambre

6.3 Datos.

Se proveerá e instalarán cañerías para datos. El cableado estará por cuenta de personal de Canal 7. Se prevé tapas ciegas

6.4 Se deberá proveer y realizar la instalación eléctrica para AACC.

Las instalaciones cumplirán con todas las reglamentaciones vigentes que fueran de aplicación para las instalaciones previstas en el edificio, haciéndose el Contratista responsable por las transgresiones a las reglamentaciones que pudiese realizar.

7. PINTURA

Todos los sectores deben limpiarse prolijamente y prepararse en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, esmalte sintético, etc. Deberán responder a las características fijadas en las normas actuales. Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura o superficie, serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán, de ser necesario, esmeradamente una vez concluidos. Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, chorreaduras, manchas de fondo, desprendimientos, etc. Si por deficiencia en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la inspección de obra, el Contratista tomará las previsiones del caso, dará las manos necesarias para lograr un acabado perfecto sin que esto constituya trabajo o costo adicional.

El contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura de todas y cada una de las estructuras que se contratan, las muestras de color y tono que inspección de obra le requiera.

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase, debiendo ser llevados al sitio en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía.

Los materiales a utilizar serán preferentemente de SINTEPLAST, ALBA, o similar, o en caso contrario, la propuesta deberá ser aprobada por la Inspección de Obra. Todos los materiales serán de base acuosa.

Normas particulares para el uso de pinturas.

7.1 Sobre paredes y cielorrasos de yeso:

Se aplicará Látex sobre yeso:

Las superficies se pintarán de la siguiente forma:

- a) Lijado con lija de grano medio
- b) Una mano de fijador al agua.
- c) Aplicación de enduído
- d) Una mano de fijador al agua.

e) Tres manos de pintura al látex para interior paredes o cielorrasos

7.2 Sobre carpinterías metálicas:

Esmalte sintético satinado sobre metal

Las superficies se pintarán de la siguiente forma:

- a) Lijado con lija de grano medio.
- b) Limpieza y desengrasado si lo requiere
- c) Masilla plástica para carpinterías, donde corresponda, y su respectivo lijado
- d) De ser necesario se limpiarán a fondo y se efectuarán dos manos de antióxido.
- e) Tres manos de esmalte sintético satinado. Aplicación: Puede realizarse a soplete en aquellos sectores que lo posibiliten, poniendo especial énfasis en el enmascarado de los sectores contiguos

7.3 Sobre carpinterías de madera:

Sintético satinado sobre madera.

Las superficies se pintarán de la siguiente forma:

- a) Lijado con lija de grano medio.
- b) Una mano de fondo sintético blanco para madera.
- c) Masilla, donde corresponda, y su respectivo lijado
- d) Tres manos de esmalte sintético satinado.

Queda bajo la supervisión de la Inspección de obra la elección de los colores de las pinturas a aplicar. Será utilizado el catálogo de colores de SINTEPLAST u otra marca para tal fin. Cualquier otro elemento no mencionado, se le dará acabado en pintura, y el material a emplear será de acuerdo a la superficie a pintar.

8 VARIOS

8.1 Zócalos.

Se proveerá e instalarán zócalos de madera de $\frac{3}{4}$ de pulgadas, por 3 pulgadas, todos irán del lado interno de las oficinas. Posteriormente se pintarán.

Además sugiero que dentro de los requisitos para los que coticen:

Que tengan experiencia comprobable de 5 años en el campo de la construcción, presentando antecedentes con datos de contacto

Que el representante legal de la contratista sea profesional de la carrera de Arquitectura o Ingeniería, con al menos 5 años de experiencia en la profesión. Presentación de CV

En el anexo está puesto el plazo de obra

Pagos

a) Se abonará un anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total de la Orden de Compra, el cual se hará efectivo dentro de los quince días de la fecha de presentación de la factura, una vez notificada la citada Orden de Compra.

b) Contra certificaciones mensuales, aprobadas por parte de las Autoridades de RTA S.E. se irán abonando los avances de obra que sean constatados, de acuerdo al avance porcentual de cada ítem. Los certificados de obra serán confeccionados por la Contratista, y serán entregados para su conformidad a partir del primer día hábil posterior al mes ejecutado, y RTA S.E. tendrá cinco días hábiles para aprobarlo. Si RTA SE tuviera alguna objeción que formular a los certificados, lo comunicará a la “Contratista” a fin de que realice las aclaraciones o correcciones que correspondieren. Los certificados serán abonados dentro de un plazo no mayor de diez (10) días corridos a partir de la fecha en que RTA SE otorgue conformidad al correspondiente certificado. Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales sujetos a posteriores rectificaciones, así como todos los pagos se considerarán como entregas a cuenta, hasta tanto se produzca la liquidación final

c) Se retendrá un 5% de cada certificado a pagar, en concepto de Fondo de Reparación, que quedará en poder del Comitente y será considerado como una garantía ante eventuales reparaciones por desperfectos en la ejecución de las tareas. Dicho fondo de reparación será reintegrado de la siguiente forma: 50% en el momento de efectuarse la recepción provisoria, El saldo restante, en la Recepción Definitiva, que se efectuará a los 30 días corridos de haberse efectuado la Provisoria

d) Se descontará de cada certificado, el 30% (treinta por ciento) que RTA SE entregó en concepto de adelanto o anticipo.

PRESUPUESTO DE LA OFERTA**PLANILLA DE COTIZACIONES**

OBRA: Ampliación de Oficinas Figueroa Alcorta

EMPRESA OFERENTE:

FECHA:

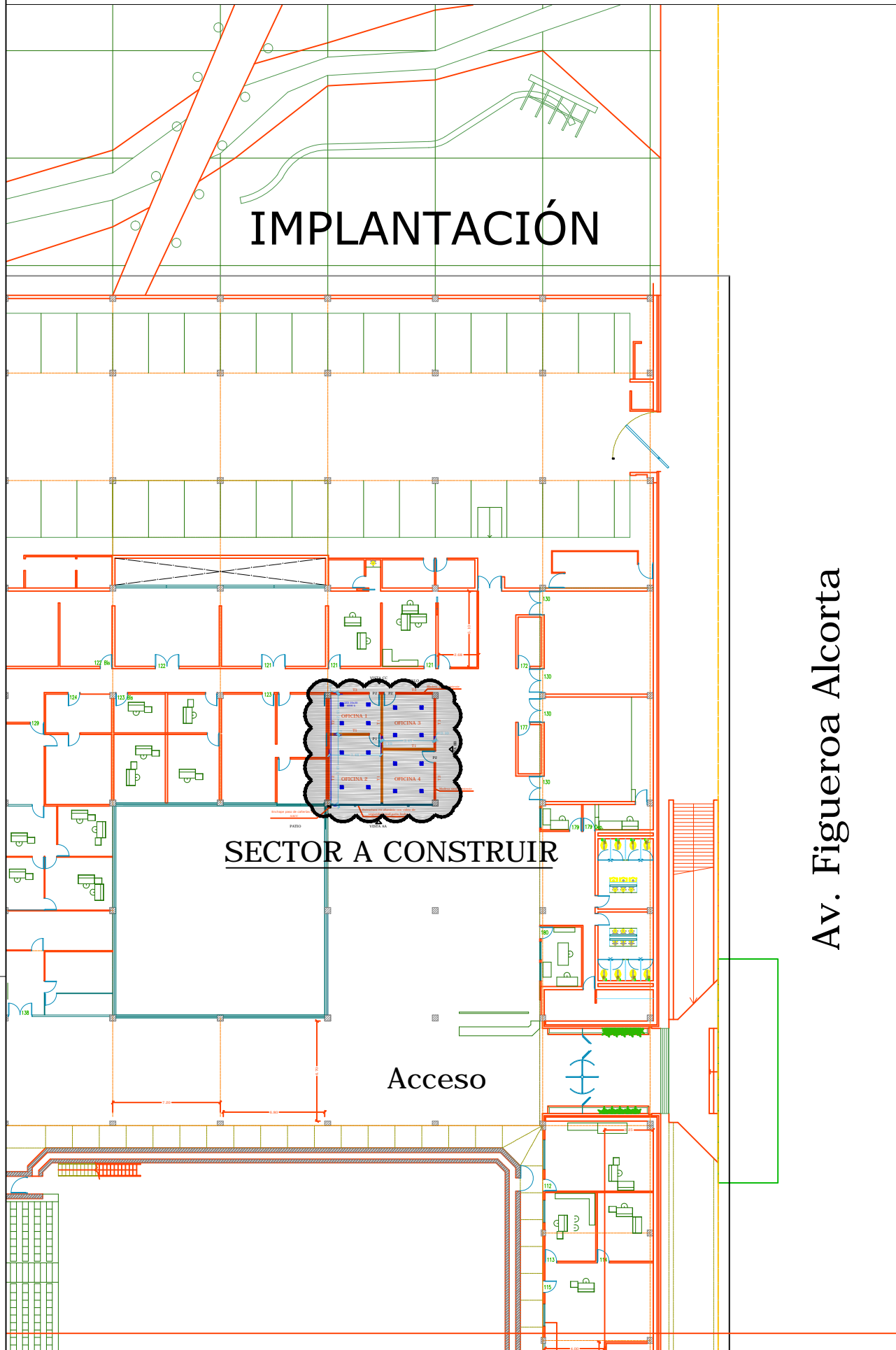
N° ítem	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Unidad	Cantidad	importe	Importe sin iva
				por ítem	
1	TAREAS PRELIMINARES				
1.1	Seguridad e Higiene. Seguros	gl	1		
1.2	Limpieza diaria y final de obra	gl	1		
	Subtotal ítem 1				
2.	TABIQUERÍA				
2.1	Provisión y colocación Tabiquería tipo T1	m2			
2.2	Provisión y colocación Tabiquería tipo T2 tipo medio forro	m2			
2.3	Provisión y colocación Tabiquería tipo T3 con placa cerejeira	m2			
	Subtotal ítem 2.1				
3.	CIELORRASO				
3	Cielorraso desmontable 60mm x 60 mm	m2			
	Subtotal ítem 3				
4.	CARPINTERÍA				
4.1	Provisión y colocación puerta P1	unid	1		
4.2	Provisión y colocación puerta P2	unid	3		
4.3	Provisión y colocación Carpintería C1	unid	1		
4.4	Provisión y colocación Carpintería C2	unid	1		
	Subtotal ítem 4				
5	AACC				
5	Provisión y colocación de 4 AACC frio/calor	unid	4		
	Subtotal ítem 5				
6	INSTALACIÓN ELECTRICA				
6.1	Tablero	unid	1		
6.2	Tendido bocas y artefactos	gl	1		
6.3	Datos	gl	1		
6.4	Instalacion para AACC	gl	1		
	Subtotal ítem 6				
7	PINTURA				
7.1	Pintura paredes	m2			
7.2	Pintura carpintería metálica	gl	1		
7.3	Pintura sobre madera	m2			
	Subtotal ítem7				
8	VARIOS				
8.1	Zocalos madera	ml			
	Subtotal ítem 8				
TOTAL SIN IVA					

Los cómputos indicados son orientativos; el oferente deberá realizarsu propia medición.

Las tareas a realizar serán aquellas indicadas en la planilla y en el resto del documento licitatorio.

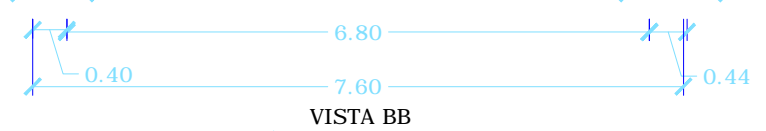
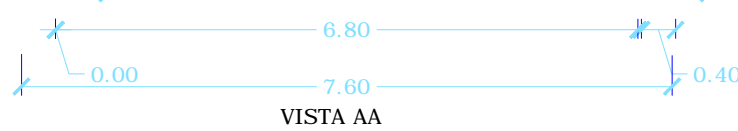
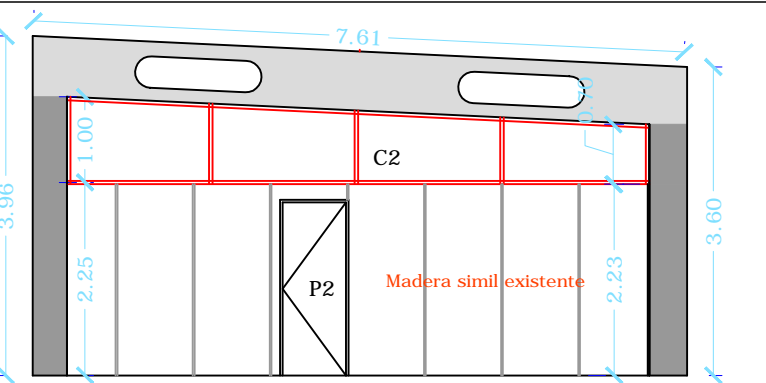
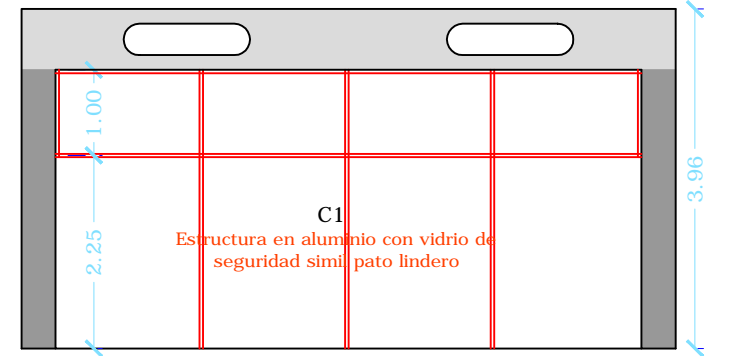
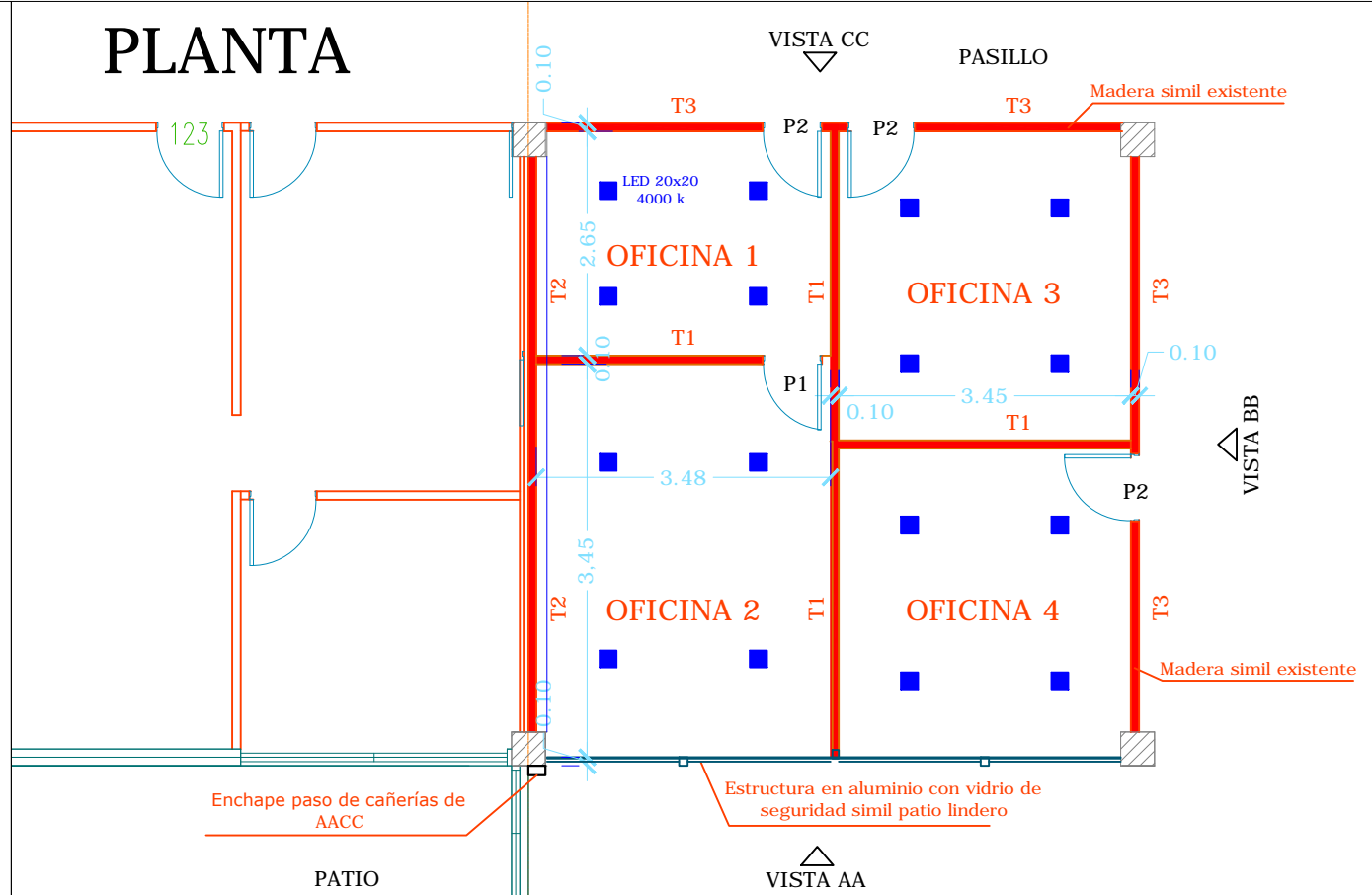
RTA - TV PÚBLICA - AMPLIACIÓN OFICINAS SOBRE ACCESO FIGUEROA ALCORTA

IMPLANTACIÓN

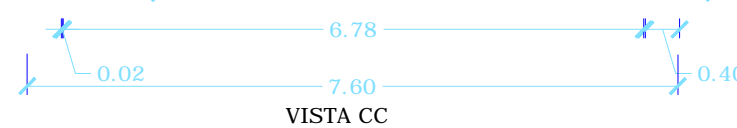
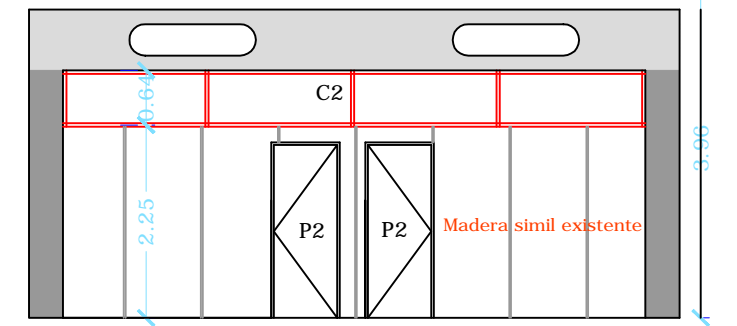


Av. Figueroa Alcorta

PLANTA



VISTAS



NOTA: LOS VALORES DE COMPUTO EXPRESADOS EN LOS PRESENTES PLANOS SON INDICATIVOS ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA REALIZAR EL CÓMPUTO DEFINITIVO DE LA OBRA, EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE LAS DIFERENTES DOCUMENTACIONES DEL PRESENTE PLIEGO DEBERÁ REALIZARSE LA CONSULTA CORRESPONDIENTE.



RTA - TV PÚBLICA
OFICINAS ACCESO FIGUEROA ALCORTA

Oficina Técnica RTA SE - Proyecto: Arq. D. Costa y O. Lombardo
Dibujo: Arq. C. Costa Trujillo
Fecha: ENERO 2020 / Esc. varias

P01